

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARYURI POVEDA ROA y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001 33 33 008 2016 00275 00 (Acumulado 50001 33 33 007 2016 00201)

Mediante providencia de fecha 28 de septiembre de 2022 se ordenó a la Secretaría del Juzgado que descargara los documentos que obraban en el índice 34 del proceso identificado con el Radicado 5001 23 31 000 2011 00 429 00 que tramitó el Consejo de Estado, y los incorporara a este proceso.

La Secretaría del juzgado da cumplimiento a la orden de cargar las piezas, las cuales se evidencian en los índices 49 y 50 del proceso de la referencia en la plataforma SAMAI.

Cumplido lo anterior se programa para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 el **6 de septiembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación o plataforma *Lifeseize*, para lo cual la Secretaría publicará en el expediente digital.

Se requiere a las partes para que alleguen copia de sus documentos de identificación (cédula de ciudadanía y/o tarjeta profesional, certificado de existencia y representación legal, entre otros) así como los poderes principales y/o de sustitución máximo un (1) día antes de la audiencia al correo institucional del Juzgado j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

*En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo SAMAI, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF**.*

Notifíquese y cúmplase

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bd3310f0a512247a2593bed34f458ed55936e46a10869d343f188b75cc5a8d**

Documento generado en 04/07/2023 11:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>